

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below the figure, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
9 (NUEVE)
AL CONTRATO
U150789

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 9 (NUEVE) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150789 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE ÚNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARÁN VIGENTES EN 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de diciembre de 2015 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa con carácter Internacional Abierta Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número SA-019GYR047-I105-2015, con una vigencia a partir del 4 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el caso de claves que cuenten con patente y la vigencia de la misma concluya en el transcurso del año 2016, la vigencia será del 1º de enero de 2016, hasta la fecha de terminación de vigencia de la patente, en el cual se estableció un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad \$3,470,547,801.64 (tres mil cuatrocientos setenta millones quinientos cuarenta y siete mil ochocientos un pesos 64/100 M.N.) cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 3 de marzo de 2016 "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número 1 (uno) al presente contrato, a través del cual se acordó en modificar la descripción y el número variante de las claves 010 000 3055 00 02 y 010 000 5450 00 02.

V.- Con fecha 6 de mayo de 2016 "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) los bienes de la clave 010 000 5820 00 00, quedando establecido el importe máximo del

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 9 (NUEVE) AL CONTRATO U150789
---	--	--

contrato en la cantidad de \$3,472,023,801.64 (tres mil cuatrocientos setenta y dos millones veintitrés mil ochocientos un pesos 64/100 M.N.).

VI.- Con fecha 26 de mayo de 2016 **"LAS PARTES"** suscribieron convenio modificatorio número 3 (tres) a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) los bienes de la clave 010 000 5544 00 00, quedando establecido el importe máximo del contrato en la cantidad de \$3,473,450,173.54 (tres mil cuatrocientos setenta y tres millones cuatrocientos cincuenta mil ciento setenta y tres pesos 54/100 M.N.).

VII.- Con fecha 14 de junio de 2016, **"LAS PARTES"** suscribieron convenio modificatorio número 4 (cuatro), a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) los bienes de la clave 010 000 5633 00 00, quedando establecido el importe máximo del contrato en la cantidad \$3,474,040,573.54 (tres mil cuatrocientos setenta y cuatro millones cuarenta mil quinientos setenta y tres pesos 54/100 M.N.).

VIII.- Con fecha 28 de junio de 2016, **"LAS PARTES"** suscribieron convenio modificatorio número 5 (cinco), a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) los bienes de la clave 010 000 4516 00 00, quedando establecido el importe máximo del contrato en la cantidad \$3,479,773,861.54 (tres mil cuatrocientos setenta y nueve millones setecientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y un pesos 54/100 M.N.).

IX.- Con fecha 15 de julio de 2016 **"LAS PARTES"** suscribieron convenio modificatorio número 6 (seis) a través del cual se acordó incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) los bienes de las claves 010 000 0445 00 01, 010 000 4131 01 00, 010 000 5433 01 00, 010 000 5472 00 00, 010 000 5505 00 00, quedando establecido el importe máximo del contrato en la cantidad \$3,504,021,739.24 (tres mil quinientos cuatro millones veintinueve mil setecientos treinta y nueve pesos 24/100 M.N.).

X.- Con fecha 28 de julio de 2016 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número 7 (siete), a través del cual se acordó incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) los bienes de las claves 010 000 4371 00 00, 010 000 5551 00 00, 010 000 5552 00 00 y 010 000 5815 00 00 quedando establecido el importe máximo del contrato en la cantidad \$3,516,329,476.35 (tres mil quinientos dieciséis millones trescientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y seis pesos 35/100 M.N.).

XI.- Con fecha 11 de agosto de 2016 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número 8 (ocho) a través del cual se acordó incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) los bienes de las claves 010 000 3049 00 00, 010 000 4340 00 00, 010 000 4513 00 00, 010 000 5450 00 02, 010 000 5482 00 00, 010 000 4266 00 00 y 010 000 4367 00 00 quedando establecido el importe máximo del contrato en la cantidad \$3'575,230,817.71 (tres mil quinientos setenta y cinco millones doscientos treinta mil ochocientos diecisiete pesos 71/100 M.N.)

✓

f



✓



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
9 (NUEVE)
AL CONTRATO
U150789

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Para los compromisos derivados del presente convenio, cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para el contrato principal, sin que esto implique la ampliación en el monto máximo del mismo.

I.2.- Con oficio número 095384611810/2016002507 de fecha 8 de julio de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima de bienes contratada hasta en un 20% (veinte por ciento) de la(s) clave(s) solicitada(s), mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficios números 09538461 1800/2016003126 y 3164 de fecha 17 y 18 de agosto de 2016, respectivamente la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, en razón de que las claves 010 000 5506 00 00, 010 000 4323 00 00, 010 000 4385 00 00, 010 000 5281 01 00, 010 000 5317 00 00 y 010 000 5473 00 00 están próximas a agotarse y prevalece la necesidad de surtir los insumos; documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en su calidad de área consolidadora y en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto total de bienes de la(s) clave(s) referidas, misma(s) que no rebasa(n) el 20% (veinte por ciento), de conformidad con el oficio de solicitud el cual se integra en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio, para quedar de la siguiente forma:

Clave	Cantidad de Piezas
010 000 5506 00 00	571,166
010 000 4323 00 00	612
010 000 4385 00 00	590
010 000 5281 01 00	24,713
010 000 5317 00 00	26
010 000 5473 00 00	612

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su apoderada legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 12 de julio de 2016 recibido en "EL INSTITUTO" en la misma fecha, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio,

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 9 (NUEVE) AL CONTRATO U150789</p>
---	---	---

aceptando el incremento de bienes estipulados en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los bienes en los términos pactados en el Contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran “LAS PARTES” por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

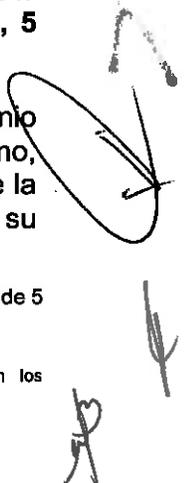
PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar el monto total de bienes de la(s) clave(s) 010 000 5506 00 00, 010 000 4323 00 00, 010 000 4385 00 00, 010 000 5281 01 00, 010 000 5317 00 00 y 010 000 5473 00 00, la(s) cual(es) se obliga a suministrar “EL PROVEEDOR” conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “EL INSTITUTO” de conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesta que utilizará para el pago de dicho incremento, el presupuesto de otras partidas previstas en el propio instrumento jurídico, de las cuales no se ha ejercido su monto máximo.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el Contrato principal y sus convenios modificatorios números **1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete) y 8 (ocho)**.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.





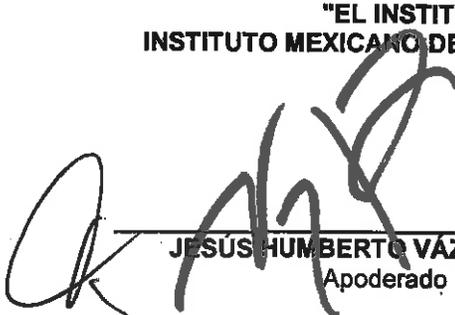
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
9 (NUEVE)
AL CONTRATO
U150789

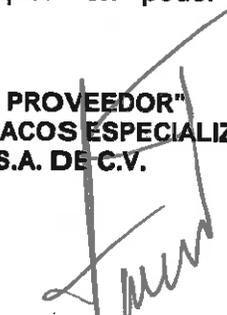
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 2 de septiembre de 2016 por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS,
S.A. DE C.V.



JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN
Apoderado Legal



MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO
Apoderada Legal

ÁREA CONSOLIDADORA
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL
CONTRATO
Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Sector Público.



MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto


COF/UEAC/PDA

SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
9 (NUEVE)
AL CONTRATO
U150789

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
CONTRATOS

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 17 AGO 2016
Oficio Núm. 09538461 1800/2016003126

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

Atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados se detectó la necesidad de mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, por lo que con fundamento al artículo 47 fracción II segundo párrafo y 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita instruya a quien corresponda para que se formalicen los convenios modificatorios de las cantidades máximas contratadas para las claves que se detallan a continuación, sin que las mismas impliquen ampliación en el monto máximo del contrato:

No Contrato	Exp	Obj	Exp	Obj	Var	Descripción de Bienes	Precio Unitario	Cantidad Contratada	Cantidad Solicitada a Ampliar (20%)
U150707 <i>CM6</i>	010	000	1937	00	00	CEFTRIAXONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA OON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE	\$8.92	5,159,557	\$1,031,911
U150388 <i>CM9</i>	010	000	1955	00	00	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 20 MG DE GENTAMICINA BASE. ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML	\$4.17		
U150475 <i>CM11</i>	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO-FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS	\$32.86	816,261	
U150409 <i>CM1</i>	010	000	2403	00	00	ESTREPTOMICINA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE SULFATO DE ESTREPTOMICINA EQUIVALENTE A 1 G DE ESTREPTOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 2 ML.	\$22.61	20,884	4,178
U160007 <i>CM1</i>	010	000	2417	00	00	ISONIAZIDA -RIFAMPICINA TABLETA RECUBIERTA CADA TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: ISONIAZIDA 400 MG RIFAMPICINA 300 MG ENVASE CON 90 TABLETAS RECUBIERTAS.	\$550.00	6,952	1,390

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
17 AGO 2016
RECIBIÓ
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

003413

[Handwritten signature]



Ciudad de México, a 17 AGO 2016
Oficio Núm. 09538461 1800/2016003126

U160007	010	000	2418	00	00	ISONIAZIDA -RIFAMPICINA- PIRAZINAMIDA -ETAMBUTOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ISONIAZIDA 75 MG RIFAMPICINA 150 MG PIRAZINAMIDA 400 MG CLORHIDRATO DE ETAMBUTOL 300 MG ENVASE CON 240 TABLETAS.	\$790.00	7,800	1,560
<i>CM1</i>									
U150785	010	000	4396	00	00	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA CADA TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: TENOFIVIR DISOPROXIL FUMARATO 300 MG EQUIVALENTE A 245 MG DE TENOFIVIR DISOPROXIL EMTRICITABINA 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS RECUBIERTAS.	\$2,124.62	235,277	47,055
<i>CM3</i>									
U150789	010	000	5506	00	00	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CELECOXIB 200 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS.	\$117.57	2,855,884	571,166
<i>CM9</i>									
U150608	060	088	0025	14	01	APOSITOS, TRANSPARENTE, MICROPOROSO, AUTOADHERIBLES, ESTERILES Y DESECHABLES. MEDIDAS: 10.0 CM A 10.16 X 12.0 A 14.0 CM.	\$95.29	87,009	17,401
<i>CM2</i>									
U150608	060	088	0017	12	01	APOSITOS, TRANSPARENTE, MICROPOROSO, AUTOADHERIBLE, ESTERILES Y DESECHABLES. MEDIDAS: 7.0 A 8.5 X 5.08 A 6.0 CM.	\$43.62	218,270	43,654
<i>CM2</i>									

Anexando para soportar la petición la siguiente documentación:

- oficios de solicitud de convenio modificatorio, emitido por la Coordinación Técnica del Proceso del Abasto.
- Aceptación de las ampliaciones por parte de los proveedores.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
La Titular

Maria del Pilar Buerba Gomez
María del Pilar Buerba Gómez.



Ciudad de México, a 17 AGO 2016
Oficio Núm. 09538461 1800/2016003126

Con copia:

- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
 - Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (**)
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreaño.- Titular de la División de Planeación y Control del Abasto. (**)
- *Copia enviada a través del SICGC

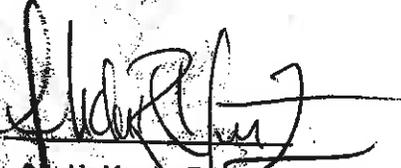
Empresas:

- Francisco Pavel Gutierrez Mojica.- Representante Legal de Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Medico, S.A. DE C.V.
- Francisco Memetla Torres.- Representante Legal de Proveedor Especializada de Medicamentos, S.A. DE C.V. (+)
- Nallely Arellano Valencia.- Representante Legal de Selecciones Médicas del Centro, S.A. DE C.V. (+)
- Jorge Luis Rodríguez Ledesma.- Representante Legal de Laboratorios Silanes, S.A. DE C.V. (+)
- Ana Laura Márquez Jiménez.- Representante Legal de Grupo Fármacos Especializados, S.A. DE C.V. (+)
- Renato Izquierdo García.- Representante Legal de Farmacéuticos Maypo, S.A. DE C.V. (+)

+Copia enviada a través de correo electrónico


Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró


Adriana Ireta Ayala Flores
Jefa de Área
Revisó


Alejandra Morales Zaballos
Subjefa de División
Validó

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



★ 18 AGO 2016 ★
RECIBIDO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Ciudad de México, a 18 AGO 2016
Oficio Núm. 0950348E113B00/201600
DIR. DIV. 3164

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

★ 18 AGO 2016 ★
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados se detectó la necesidad de mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, por lo que con fundamento al artículo 47 fracción II segundo párrafo y 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita instruya a quien corresponda para que se formalicen los convenios modificatorios de las cantidades máximas contratadas para las claves que se detallan a continuación, sin que las mismas impliquen ampliación en el monto máximo del contrato:

No. Contrato	Clave	Descripción	Cant. Máx. Contratada	Cant. Solicitada	Observaciones
U150789 CM9	010 000 4323 00 00	DASATINIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DASATINIB 50 MG ENVASE CON 80 TABLETAS.	\$34,426.50	3,060	612
U150789 CM9	010 000 4385 00 00	ENTECAVIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ENTECAVIR 0.50 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	\$2,539.82	2,952	590
U150789 CM9	010 000 5281 01 00	RITONAVIR CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE RITONAVIR 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$347.96	123,566	24,713
U150789 CM9	010 000 5317 00 00	VORICONAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE VORICONAZOL 50 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	\$748.48	133	26
U150789 CM9	010 000 5473 00 00	BEVACIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE BEVACIZUMAB 400 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 15 ML.	\$19,468.88	3,060	612
U150764 CM6	010 000 5488 00 00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$257.31	185,235	37,047

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

003930



Ciudad de México, a 18 AGO 2016
Oficio Núm. 09538461 1800/2016003164

U150392	040	000	5351	00	00	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$40.14	432,786	86,557
C42									
U150555	010	000	0442	00	00	SALMETEROL FLUTICASONA POLVO CADA DOSIS CONTIENE XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	\$74.00	1,152,518	230,503
C42									
U150412	010	000	2662	00	00	PIRIDOSTIGMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE BROMURO DE PIRIDOSTIGMINA 60 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS.	\$72.43	226,013	45,202
C41									
U150394	010	000	4184	00	00	LOPERAMIDA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA CADA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA CONTIENE CLORHIDRATO DE LOPERAMIDA 2 MG ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS, TABLETAS O GRAGEAS.	\$1.99	1,078,699	215,739
C41									
U150384	010	000	3443	00	00	ORFENADRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CITRATO DE ORFENADRINA 60 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	\$60.60	143,026	28,605
C43									
U150760	010	000	5252	00	00	FACTOR VIII RECOMBINANTE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR VIII RECOMBINANTE 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE O JERINGA CON 2.5 ML DE	\$2,740.00	11,427	2,285
C43									



Ciudad de México, a 18 AGO 2016
Oficio Núm. 09538461 1800/2016003164

U150786 <i>CM3</i>	010	000	5480	00	00	SORAFENIB COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: TOSILATO DE SORAFENIB EQUIVALENTE A 200 MG, DE SORAFENIB ENVASE CON 112 COMPRIMIDOS.	\$45,262.96	1,800	360
U150380 <i>CM3</i>	010	000	1314	00	00	QUINFAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: QUINFAMIDA 300 MG ENVASE CON UNA TABLETA.	\$38.43	127,255	25,451
U150751 <i>CH5</i>	010	000	0108	00	00	METAMIZOL SODICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SODICO 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	\$8.18	5,963,191	1,182,638
U150701 <i>CM2</i>	010	000	3451	00	00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$7.75	4,624,698	924,939
U150701 <i>CH2</i>	010	000	4140	00	00	IMQUIMOD CREMA AL 1% CADA SOBRE CONTIENE IMQUIMOD 12.5 MG ENVASE CON 12 SOBRES, QUE CONTIENEN 250 MG DE CREMA.	\$94.49	30,342	6,068
U150544 <i>CH6</i>	010	000	4505	00	00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 6 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$139.60	562,822	112,564

Anexando para soportar la petición la siguiente documentación:

- oficios de solicitud de convenio modificatorio, emitido por la Coordinación Técnica del Proceso del Abasto.
- Aceptación de las ampliaciones por parte de los proveedores.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
La Titular

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Maria del Pilar Buerba Gómez
30
María del Pilar Buerba Gómez.



Ciudad de México, a 18 AGO 2016
Oficio Núm. 09538461 1800/201600 3134

Con copia:

- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
 - Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (*)
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control del Abasto. (*)
- *Copia enviada a través del SICGC

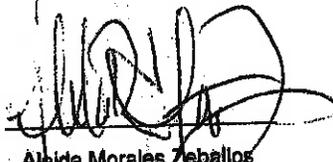
Empresas:

- Ana Laura Márquez Jiménez.- Representante Legal de Grupo Fármacos Especializados, S.A. DE C.V. (+)
- Renato Izquierdo García.- Representante Legal de Farmacéuticos Maypo, S.A. DE C.V. (+)
- Mónica Morales Flores.- Representante Legal de Vitasantas, S.A. DE C.V. (+)
- Héctor Neri Gómez.- Representante Legal de Grupo Gipson, S.A. DE C.V. (+)
- Adriana Valencia Martínez.- Representante Legal de Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. DE C.V. (+)
- Luis Alberto Rios Leyte.- Representante Legal de Comercializadora Brissa de México, S.A. DE C.V. (+)

*Copia enviada a través de correo electrónico


Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró.


Adriana Ayala Flores
Jefa de Área
Revisó


Aleida Morales Zeballos
Subjefa de División
Valdó

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO
PRESENTE
AT,N
GABRIEL BARRETO OLMOS
 Titular

CIUDAD DE MÉXICO a 12 de julio de 2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
 12 JUL 2016
 COORDINACIÓN
 DE CONTROL DE ABASTO

2780

En contestación a su amable oficio número 095384611810/ 2016002507 solicitando surtimiento del incremento a la cantidad máxima contratada con fundamento en el Art. 52 de la LAASSP para el año 2016 de los medicamentos correspondientes al contrato que se detalla a continuación, hacemos de su conocimiento que estamos en posibilidad de cubrir el requerimiento solicitado con la siguiente indicación.

Podremos surtir las piezas solicitadas en cuanto el contrato llegue al 100% por cada clave, vía ordenes de Reposición como lo solicita su H. Instituto.

No CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRECIO COMPRA	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA	CANTIDAD DE PIEZAS A AMPLIAR	IMPORTE DE LA AMPLIACION
U150392	010	000	1314	00	00	QUINFAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: QUINFAMIDA 300 MG ENVASE CON UNA TABLETA.	\$38.44	31,813	6,362	\$244,555.28
U150789	010	000	3049	00	00	GOSERELINA. IMPLANTE DE LIBERACION PROLONGADA. CADA IMPLANTE CONTIENE: ACETATO DE GOSERELINA EQUIVALENTE A 10.8 MG DE GOSERELINA. ENVASE CON UNA JERINGA QUE CONTIENE UN IMPLANTE CILINDRICO ESTERIL.	\$3,767.89	6,319	1,263	\$4,758,845.07
U150716	010	000	4163	01	00	RALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 60 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$314.66	257,166	51,433	\$16,183,907.78
U150428	010	000	4224	00	00	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE ENOXAPARINA SODICA 60 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.6 ML.	\$117.27	474,188	94,837	\$11,121,534.99
U150430	010	000	4239	00	00	FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR	\$1,345.50	183,079	36,615	\$49,265,482.50

RECIBI COPIA 18/07/16

						ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.				
U150431	010	000	4239	00	00	FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	\$1,345.50	87,607	17,521	\$23,574,505.50
U150563	010	000	4304	00	00	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: L TARTRATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	\$121.00	437,300	87,460	\$10,582,660.00
U150789	010	000	4323	00	00	DASATINIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DASATINIB 50 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	\$34,426.50	3,060	612	\$21,069,018.00
U150548	010	000	4333	00	00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.500 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.	\$159.00	37,112	7,422	\$1,180,098.00
U150789	010	000	4340	00	00	OMALIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OMALIZUMAB 202.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	\$4,820.62	3,600	720	\$3,470,846.40
U150789	010	000	4385	00	00	ENTECAVIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ENTECAVIR 0.50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$2,539.62	2,952	590	\$1,498,375.80
U150764	010	000	4504	00	00	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTERICA CADA TABLETA CON CAPA ENTERICA CONTIENE: SULFASALAZINA 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTERICA.	\$88.26	292,012	58,402	\$5,154,560.52
U150789	010	000	4513	00	00	TOCILIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TOCILIZUMAB 80 mg. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 4 ml.	\$1,303.40	4,200	840	\$1,094,856.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

U150764	010	000	5171	01	00	OCTREOTIDA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y UNA JERINGA PRELLENADA CON 2.5 MILILITROS DE DILUYENTE	\$13,323.82	11,492	2,298	\$30,618,138.96
U150789	010	000	5281	01	00	RITONAVIR, CAPSULAS CON 100 MILIGRAMOS, ENVASE CON 30 TABLETAS	\$347.96	123,566	24,713	\$8,599,135.48
U150563	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	\$201.30	41,288	8,257	\$1,662,134.10
U150563	010	000	5292	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 G DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	\$213.40	98,412	19,682	\$4,200,138.80
U150789	010	000	5317	00	00	VORICONAZOL, TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: VORICONAZOL 50 MG.	\$748.48	133	26	\$19,460.48
U150685	010	000	5359	00	00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$47.10	322,577	64,515	\$3,038,656.50
U150477	010	000	5440	01	00	BICALUTAMIDA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS	\$609.34	36,966	7,393	\$4,504,850.62
U150477	010	000	5449	00	00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$729.10	15,353	3,070	\$2,238,337.00
U150789	010	000	5450	00	00	LEUPRORELINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE:	\$2,884.39	3,775	755	\$2,177,714.45

						ACETATO DE LEUPRORELINA 22.5 MG ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML CON SISTEMA DE LIBERACION.				
U150764	010	000	5465	00	00	TEMOZOLOMIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TEMOZOLOMIDA 20 MG ENVASE CON 5 CAPSULAS.	\$673.36	886	177	\$119,184.72
U150789	010	000	5473	00	00	BEVACIZUMAB 400 MG/16ML VIAL CJA CON UN FCO AMP	\$19,468.68	3,060	612	\$11,914,832.16
U150789	010	000	5482	00	00	SUNITINIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: MALATO DE SUNITINIB EQUIVALENTE A 12.5 MG DE SUNITINIB ENVASE CON 28 CAPSULAS	\$9,128.23	7,000	1,400	\$12,779,522.00
U150764	010	000	5488	00	00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$257.31	185,235	37,047	\$9,532,563.57
U150789	010	000	5506	00	00	CELECOXIB. CAPSULAS. CADA CAPSULA CONTIENE: CELECOXIB 200 MG. ENVASE CON 10 CAPSULAS	\$117.57	2,855,834	571,166	\$67,151,986.62
U150428	010	000	4239	00	00	FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	\$1,345.50	204,997	40,999	\$55,164,154.50
U150789	010	000	4266	00	00	ATAZANAVIR. CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE: SULFATO DE ATAZANAVIR EQUIVALENTE A 300 MG DE ATAZANAVIR. ENVASE CON 30 CAPSULAS	\$2,764.85	59,902	11,980	\$33,122,903.00
U150789	010	000	4367	00	00	ELETRIPTAN. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BROMHIDRATO DE ELETRIPTAN EQUIVALENTE A 80 MG DE ELETRIPTAN.	\$163.46	961	192	\$31,384.32

Sin más por el momento y en espera de poder seguir atendiéndoles, quedamos a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE



Ana Laura Márquez Jimenez
Representante legal
Grupo Fármacos Especializados S.A. de C.V.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Y

SIN TEXTO

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO



IMSS

Ciudad de México, a 09 Jul 2016
Oficio Núm. 095384611810/2016002507

Recibo original

8-jul-2016

C. María Gabriela Ricardez Romero
Representante Legal de la Empresa
Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.
Presente.

Hago referencia al contrato vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados por esta Coordinación Técnica, se ha detectado la necesidad de mayores bienes a los contratados, por lo que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita su aceptación para ampliar hasta en un 20% la cantidad máxima contratada:

U150555	010	000	0312	00	00	SALMETEROL FLUTICASONA CADA DOSE CONTIENE XINAFOATO DE SODIO SALMETEROL EQUIVALENTE MICROGRAMOS DE SALMETEROL FRONONIT FLUTICASONA MICROGRAMOS CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSES.	174.00	112,775	220,503	\$17,057,222.00
U150892	010	000	1314	00	00	QUINFAMBIA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE QUINFAMBIA 300 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	638.00	6,878	6,302	\$214,556.28
U150789	010	000			00	GOSERELINA IMPLANTE DE LIBERACION Prolongada CADA IMPLANTE CONTIENE AGETATO DE GOSERELINA EQUIVALENTE 10.8 MG DE GOSERELINA ENVASE CON UNA JERINGA QUE CONTIENE UN IMPLANTE CINDRADO.	767.86	6,302	1,263	\$4,756,845.07
U150716	010	000	4163	01	00	ENVASE CON 28 TABLETAS CONTIENE: CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 60 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$314.66	257,166	51,493	\$16,183,907.78
U150428	010	000			00	ENOXAPARINA SOLUCION INYECCIONABLE CADA JERINGA CONTIENE ENOXAPARINA 60MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 5 ML.	\$117.27	474,188	94,837	\$11,121,534.89

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO



Ciudad de México, a 09 JUL 2019
Oficio Núm. 095384611810/201600

U150430	010	000	4239	00	00	FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	\$1,345.50	183,079	36,616	\$49,265,482.50
U150431	010	000	4239	00	00	FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	\$1,345.50	87,607	17,521	\$23,574,505.50
U150563	010	000	4304	00	00	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOLTERODINA 1 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	\$154.00	87,408	87,408	\$10,562,680.00
U150789	010	000	4323	09	00	DASATINIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DASATINIB 50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$34,428.60	3,000	612	\$21,969,018.00
U150568	010	000	4335	00	00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.500 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.	\$159.00	37,112	7,422	\$1,199,098.00
U150789	010	000	4340	00	00	ONALIZINAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ONALIZINAB 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	\$4,980.62	3,600	720	\$3,470,846.40
U150789	010	000	4385	00	00	ENTECAVR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ENTECAVR 0.50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$2,539.62	2,962	590	\$4,498,375.80
U150764	010	000	4604	00	00	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTERICA CADA TABLETA CON CAPA ENTERICA CONTIENE: SULFASALAZINA 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTERICA.	\$68.26	292,012	58,402	\$5,154,560.52

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO



Ciudad de México, a 08 JUL 2016

Oficio Núm. 095384611810/2016009

U150686	010	000	5358	00	00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$47.10	322,677	64,515	\$3,038,656.50
U150477	010	000	5440	01	00	BICALUTAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BICALUTAMIDA 50 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$609.34	36,986	7,393	\$4,504,650.62
U150477	010	000	5438	00	00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ANASTROZOL 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$729.14	16,653	3,070	\$2,236,337.00
U150789	010	000	5450	00	02	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE CADA JERINGA PRELIMINAR CON UN PLAZO CONTIENE LEUPRORELINA 25 MG ENVASE CON 10 JERINGAS PRELIMINAR POLVO LIOFILIZADO JERINGA PRELIMINAR CON SISTEMA	\$2,178.46	3,078	755	\$2,177,714.46
U150764	010	000	5455	00	01	TENOZOLICIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TENOZOLICIDA 200 MG ENVASE CON 11 CAPSULAS.	\$1,719.72	805	177	\$1,194,194.72
U150789	010	000	5473	00	00	BEVACIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE BEVACIZUMAB 400 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 16 ML	\$3,060	3,060	612	\$1,914,832.16
U150789	010	000	5474	00	00	SUNITINIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE SUNITINIB EQUIVALENTE A 12.5 MG DE SUNITINIB ENVASE CON 28 CAPSULAS.	\$126.25	7,000	400	\$12,779,522.00
U150764	010	000	5488	00	00	VALPROATO SEMISODICO COMprimido con capa entera CADA COMprimido CONTIENE VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 280 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMprimidos.	\$257.31	185,235	37,047	\$9,532,563.57
U150789	010	000	5506	00	00	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE CELECOXIB 200 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS.	\$117.57	2,855,834	571,166	\$67,151,986.62

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO



Ciudad de México, a 08 JUL 2015

Oficio Núm. 095384611810/201600

U150789	010	000	4513	00	00	TOCILIZUMAB, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TOCILIZUMAB 80 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 4 ML.	\$1,303.40	4,200	640	\$1,094,856.00
U150764	010	000	5171	01	00	OCTREOTIDA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y UNA JERINGA PRELLENADA CON 2.5 ML DE DILUYENTE.	\$13,823.82	1,792	2,298	\$30,618,138.36
U150430	010	000	5238	00	00	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR IX 100 U ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DILUYENTE.	\$3,250.00	2,532	2,506	\$8,144,500.00
U150431	010	000	5238	00	80	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR IX 100 U ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DILUYENTE.	\$3,250.00	6,864	1,320	\$4,680,000.00
U150788	010	000	5291	00	00	EDONAVIR CAPSULO TABLETA. CADA CAPSULO TABLETA CONTIENE EDONAVIR 100 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$347.96	123,666	24,713	\$8,599,135.48
U150563	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE MEROPENEM TRIMORFADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	\$201.30	41,268	8,257	\$1,662,134.10
U150563	010	000	5292	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE MEROPENEM TRIMORFADO EQUIVALENTE A 1 G DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	\$210.00	9,812	19,682	\$4,200,138.80
U150789	010	000	5317	00	00	VORICONAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: VORICONAZOL 50 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	\$748.48	193	26	\$19,460.48

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO



Ciudad de México, a 08 JUL 2016

Oficio Núm. 095384611810/201600

U150392	040	000	5351	00	00.	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$40.14	432,786	86,657	\$4,474,397.98
U150428	010	000	4298	00	00	FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	\$1,345.50	204,997	40,998	\$55,164,164.50
U150789	010	000	4266	00	00	ATAZANAMIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: SULFATO DE ATAZANAMIR EQUIVALENTE A 300 MG DE ATAZANAMIR. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$74.50	59,902	11,980	\$33,122,903.00
U150789	010	000	4367	00	00	ELETRIPTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMHIDRATO DE ELETRIPTAN EQUIVALENTE A 80 MG DE ELETRIPTAN ENVASE CON DOS TABLETAS.	\$163.46	99	192	\$31,384.32

Destacando que de existir aceptación, el análisis de la ampliación que se solicita se realizará dentro de la vigencia del contrato, condicionado a las estrategias de abastecimiento desarrolladas.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular:

Gabriel Olmos

Con copia:

-Lic. María del Bajar Humberto Gómez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño, Titular de la División de Planeación y Control de Abasto.

* Copia enviada a través del SIGC

Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró

Revisó

Aleida Morales Zapallos
Subjefa de División
Validó

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

100-115